

UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES – UANCV

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
OSA	RECTORADO	CONSEJO UNIVERSITARIO
22 - 01 – 2016		R. N°. 0293-2016-UANCV-CU-R
VERSIÓN		APROBADO
VOL 01.01		02/08/2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	2
(RGAE-A-UANCV)	2
CAPÍTULO I	2
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	2
DE LOS POSTULANTES, VACANTES Y MODALIDADES DE INGRESO	2
CAPÍTULO III	5
DEL CONCURSO ORDINARIO	5
CAPÍTULO IV	7
DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO	7
CAPÍTULO V	7
DE LOS PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	7
CAPÍTULO VI.....	8
DE LOS PROFESIONALES Y/O GRADUADOS.....	8
CAPÍTULO VII.....	8
DE LOS POSTULANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL	8
CAPÍTULO VIII.....	9
DE LOS TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	9
CAPÍTULO IX.....	9
DE LOS TRASLADOS INTERNOS	9
CAPÍTULO X.....	10
DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS	10
CAPÍTULO XI.....	10
DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	10
CAPÍTULO XII.....	10
DE LAS NORMAS DE ORDEN Y DISCIPLINA PARA LOS POSTULANTES..	10
DISPOSICIONES FINALES	11

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

PRESENTACIÓN

La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) es una institución de educación superior privada asociativa, sin fines de lucro, y se define como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica. Desarrolla sus actividades en el marco de la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220 y otras normas del sistema universitario peruano; así como de normas internas como el Estatuto y los reglamentos institucionales, con los que se garantiza el trabajo y la participación de todas las instancias y estamentos universitarios.

La UANCV centra sus esfuerzos en el desarrollo integral del estudiante; y como toda organización compleja y de servicios, requiere una serie de instrumentos de gestión que le permita desarrollar sus actividades académicas y de investigación con eficiencia; por ello, nuestra universidad, como entidad formadora de profesionales, cuenta con reglamentos que son permanentemente evaluados y debidamente actualizados, acorde con los avances científicos, tecnológicos y sociales, a fin de que la toma de decisiones de la alta dirección y el cumplimiento de las tareas propuestas sean pertinentes académica, administrativa y socialmente.

El presente Reglamento General de Admisión de Estudiantes es un instrumento de gestión que detalla en forma adecuada los requisitos, condiciones y procedimientos, con los cuales se debe captar a los mejores estudiantes del país para que se formen y sean excelentes profesionales y de calidad, comprometidos con el desarrollo de su localidad, región y del país.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

(RGAE-A-UANCV)

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°.-** El presente Reglamento norma el proceso de admisión para ser aceptado como estudiante del nivel de pregrado (carreras profesionales) y posgrado (maestría, doctorado y segundas especialidades) de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), enmarcado en el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 110°, 112° y 113° del Estatuto Universitario y otras normas conexas.
- Artículo 2°.-** El proceso de admisión en la UANCV tiene como objetivo evaluar la aptitud académica, la actitud, las habilidades y los conocimientos básicos de los postulantes de acuerdo a los programas de estudio del nivel secundario y de profesionales para postular a las diversas carreras profesionales y a los programas de posgrado como maestría, doctorado y segundas especialidades; luego admitirlos de acuerdo a las vacantes y por estricto orden de méritos obtenido en el examen de admisión.
- Artículo 3°.-** La admisión como estudiante a la UANCV se realiza mediante concurso público y en dos (2) convocatorias anuales.
- Artículo 4°.-** La política, las normas y modalidades del proceso de admisión son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrectorado académico para postular en pregrado y en posgrado, en los programas de maestría, doctorado y segunda especialidad.
- Artículo 5°.-** El Consejo Universitario nombra a la comisión del proceso de admisión. La comisión es responsable de la organización, implementación y ejecución del proceso de admisión.
- Artículo 6°.-** La supervisión del proceso de admisión está a cargo del Rector, los vicerrectores y el responsable de la oficina de admisión.

CAPÍTULO II

DE LOS POSTULANTES, VACANTES Y MODALIDADES DE INGRESO

- Artículo 7°.-** Los postulantes están afectos al reglamento de admisión, incluidos los miembros de la UANCV; tienen los mismos derechos y obligaciones de admisión y se someten a todos los requisitos establecidos en el actual reglamento para los estudios de pregrado y posgrado del proceso de admisión.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

Artículo 8°.- Los postulantes para posgrado, los datos consignados en los documentos de inscripción no podrán ser modificados luego de su verificación, bajo responsabilidad administrativa y penal. El postulante que presente documentación incompleta, fraudulenta o participe en actos que atenten contra el ordenamiento del patrimonio de la Universidad, será sancionado con la nulidad de su admisión, sin perjuicio de interponer las acciones civiles o penales a que diera lugar.

Artículo 9°.- Las modalidades de ingreso para los estudios de pregrado y posgrado son por admisión ordinaria y admisión extraordinaria.

Artículo 10°.- La modalidad de ingreso por admisión ordinaria para pregrado está dirigido a los postulantes que culminaron quinto grado de educación secundaria en instituciones educativas públicas y privadas del país o con los equivalentes en el extranjero.

Artículo 11°.- La modalidad de ingreso por admisión extraordinaria está dirigido para los estudiantes destacados, deportistas calificados, víctimas del terrorismo, personas con discapacidad, traslados externos, miembros de las fuerzas armadas y profesionales de otras especialidades.

Artículo 12°.- En el proceso de admisión extraordinario están exonerados por las condiciones siguientes:

- a) Los 3 primeros puestos de la Escuela de Aplicación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Los egresados del Colegio de Aplicación de la UANCV, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 14° y la constancia emitida por el Director, donde se da constancia el egreso del estudiante sin ninguna deuda por pensiones de enseñanza.
- b) El 20% del Centro Preuniversitario de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- c) Postulantes considerados en los 2 primeros puestos de instituciones educativas secundarias públicas y privadas del país que hayan culminado dentro de los 2 años anteriores de la fecha de concurso.
- d) Los deportistas calificados de alto nivel, deportistas que reúnan los requisitos que establece y certifica el Instituto Peruano del Deporte, según las leyes específicas y para necesidades deportivas de la Universidad.
- e) Las víctimas de terrorismo, egresados de educación secundaria o provenientes de otras universidades del país, calificados como víctimas de actos de terrorismo o hijos de víctimas de terrorismo, inscritos en el Registro Único de Víctimas de violencia, ocurrida en los periodos de mayo de 1980 a noviembre del 2000 sustentado en la Ley N° 28592, con sus respectivos reglamentos.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

- f) Las personas con discapacidad egresados de educación secundaria o proveniente de otras universidades, según la Ley N° 29973 con sus respectivos reglamentos.
- g) Los traslados externos de otras universidades del país o del extranjero que deseen concluir sus estudios en la UANCV, según se sustente en la Ley Universitaria N°30220.
- h) Los titulados o graduados en la UANCV y de otras universidades que deseen estudiar otras especialidades, ingresan directamente sin rendir examen de admisión, completando el número de vacantes previsto en la especialidad.
- i) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean egresados de Escuela de Oficiales.

Artículo 13°.- El proceso de admisión en posgrado son de dos modalidades: admisión ordinaria y admisión extraordinaria.

Artículo 14°.- El proceso de admisión ordinaria en posgrado comprende el ingreso a estudiantes nacionales y extranjeros, dirigido a los postulantes que cuenten con Título Profesional Universitario o título de Instituto de Educación Superior Pedagógico. Para el caso de segundas especialidades comprende a profesionales en educación y con título profesional universitario, para las demás segundas especialidades profesionales; Grado Académico de Bachiller para los programas de maestrías y con grado académico de Maestro para el doctorado.

Artículo 15°.- El proceso de admisión extraordinario en posgrado se exonera por los siguientes casos:

- a) Las víctimas de terrorismo con título profesional universitario, grado de Bachiller o con grado de Maestro para estudios de posgrado del país, calificados como víctimas de actos de terrorismo o hijos de víctimas de terrorismo inscritos en el Registro Único de Víctimas de violencia, ocurrida en los periodos de mayo de 1980 a noviembre del 2000, sustentado en la Ley N° 28592 con sus respectivos reglamentos.
- b) Las personas con discapacidad con grados requeridos y requisitos previos para estudios en la Escuela de Posgrado de la UANCV; según la Ley N° 29973 con sus respectivos reglamentos.
- c) Los traslados externos de otras universidades del país o del extranjero que deseen concluir sus estudios en la UANCV, según se sustente en la Ley Universitaria N° 30220.
- d) El convenio Andrés Bello para estudios de posgrado en los países de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá y Venezuela que tengan el título profesional universitario y grado académico o equivalente en el extranjero, validado por la SUNEDU.
- e) Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú que sean egresados de la Escuela de Oficiales.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

CAPÍTULO III

DEL CONCURSO ORDINARIO

Artículo 16°.- Respecto a la inscripción, el postulante al proceso ordinario de admisión se inscribe en la Escuela Profesional de su preferencia como primera opción y en otra Escuela Profesional como segunda opción, en esta última podrá ser admitido solo cuando exista vacante.

Artículo 17°.- Una vez inscrito el postulante, no podrá cambiar de Escuela Profesional excepto en el caso de adjudicación de vacantes para los primeros puestos de educación secundaria, quienes lo harán después de haberse sometido a la evaluación especial, dispuesta en el artículo 10° del presente Reglamento.

Artículo 18°.- Se considera como postulante al concurso de admisión en la UANCV a toda persona inscrita y acreditada con su carné de postulante y su DNI, los cuales son intransferibles y válidos para identificarse en todos los actos del proceso de admisión.

Artículo 19° De los impedimentos. No podrán postular a la UANCV en los siguientes casos:

- 1) Los estudiantes de la UANCV con ingreso y matrícula registrados, a la misma Escuela Profesional.
- 2) Quienes fueron separados de otra universidad o centro superior con rango universitario por motivos disciplinarios comprobados.
- 3) Quienes registren antecedentes penales o policiales.
- 4) Quienes registren condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades (Art. 98° LU).

Artículo 20°.- De los requisitos. La inscripción es personal. El postulante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Ficha de inscripción y datos personales.
- 2) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales ni policiales.
- 3) Recibo de pago por derechos de admisión, otorgado por la Unidad de Tesorería de la Universidad.
- 4) Certificado de estudios originales de educación secundaria, que acredite haber aprobado todos los cursos impartidos, visado por la UGEL de procedencia.
- 5) Quienes han cursado estudios de educación secundaria en el extranjero presentarán copia autenticada de la resolución oficial del Ministerio de Educación que dispone la revalidación o confirmación de dichos estudios, y en el caso de revalidación los certificados oficiales de estudio correspondientes.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

6) Copia certificada de la partida de nacimiento actualizada.

7) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 21°.- Del examen de admisión ordinario. La fecha del examen de admisión ordinario, para el ingreso a la Universidad, es aprobada por resolución emitida por la autoridad competente a propuesta del Vicerrector Académico y de la comisión de admisión, de acuerdo al calendario establecido.

El examen de admisión ordinario se realizará en un solo acto y en fecha única, en cada sede. En cuanto a la evaluación del centro preuniversitario de la UANCV se someterá a las normas de su propio reglamento.

Artículo 22°.- Los postulantes en el concurso de admisión ordinario se someterán a una evaluación selectiva, que consistirá en el rendimiento de una prueba de aptitud académica y conocimientos básicos, con preguntas y respuestas de selección múltiple.

El postulante deberá presentarse a rendir su prueba en el local y hora indicados, llevando consigo su carné de postulante, su DNI y un (1) lápiz HB.

Artículo 23°.- De los ingresantes. En la distribución de vacantes, se utilizará el procesamiento electrónico de datos y serán publicados en estricto orden de méritos, conforme a los puntajes obtenidos por los postulantes en cada Escuela Profesional.

Artículo 24°.- En caso de producirse empate, para la provisión de la última vacante en alguna Escuela Profesional, ingresarán todos los postulantes que logren igual puntaje.

Artículo 25°.- La comisión de admisión remite al rectorado la relación de ingresantes de la Escuela de Posgrado para su ratificación por resolución rectoral.

Artículo 26°.- El plazo para la matrícula de los que han sido admitidos es de quince (15) días, luego de haberse publicado los resultados.

Artículo 27°.- La UANCV se reserva el derecho de suspender o posponer el funcionamiento de los programas de maestría y doctorado que no hayan alcanzado el número mínimo de ingresantes. En este caso los postulantes pueden optar por otro programa afín o esperar nueva convocatoria, o solicitar la devolución de su pago por derecho de inscripción.

Artículo 28°.- De las vacantes no cubiertas. Los ingresantes que no cumplan con matricularse en las fechas indicadas en el semestre respectivo que lograron alcanzar una vacante, perderán el derecho obtenido, salvo que hayan solicitado reserva de matrícula. Para cubrir las vacantes dejadas por los ingresantes que no se encuentran matriculados, la Universidad aplicará el sistema de cobertura de vacantes, por una sola vez en el proceso de

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

admisión, de acuerdo al orden de mérito obtenido en el examen de admisión.

Artículo 29°.- De la reserva de matrícula. El Ingresante a la Universidad podrá aplazar su matrícula hasta el semestre siguiente de su ingreso, siempre que solicite reserva dentro de las fechas señaladas para la matrícula, con la documentación respectiva para tal trámite.

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO

Artículo 30°.- De la documentación. Para su inscripción el postulante en esta modalidad presentará los siguientes documentos:


- 1) Ficha de inscripción y datos personales.
- 2) Declaración jurada de no tener antecedente penales ni judiciales.
- 3) Recibo de pago por derechos, otorgado por la Unidad de Tesorería de la Universidad.
- 4) Certificados de estudios originales de Educación Secundaria, visado por la UGEL de procedencia.
- 5) Quienes han cursado estudios en el extranjero, presentarán copia autenticada de la resolución del Ministerio de Educación que dispone la revalidación o confirmación de dichos estudios secundarios, y en el caso de revalidación los certificados oficiales de estudio correspondientes.
- 6) Copia certificada de la partida de nacimiento.
- 7) Copia del DNI.
- 8) Ficha especial para postulantes de esta modalidad.
- 9) Documentación solicitada, según sea el caso, expresado en el artículo 9° del presente Reglamento.

Artículo 31°.- Los postulantes que participen en el proceso extraordinario serán sometidos a un proceso de evaluación especial y a las condiciones dispuestas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V

DE LOS PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 32°.- Están considerados como exonerados del concurso ordinario de admisión los postulantes que han culminado sus estudios de educación secundaria, un año antes de su postulación, y que hayan ocupado el primer o segundo lugar en el orden de méritos en la Institución Educativa secundaria perteneciente a la región Puno y macrosur.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

Artículo 33°.- Para la inscripción como postulante se presentará el certificado de estudios original, constancia expedido por el Director de la Institución Educativa de origen, visado por la UGEL o DRE que indique haber ocupado el primer o segundo lugar.

Artículo 34°.- Para el ingreso a una Escuela Profesional, los exonerados del concurso de admisión, serán evaluados bajo un proceso especial de selección, a cargo de los miembros de la comisión de admisión,

Artículo 35°.- La distribución de vacantes se hará en estricto orden de méritos, en base al calificativo obtenido en el proceso especial, conforme al cuadro de vacantes propuesto.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROFESIONALES Y/O GRADUADOS

Artículo 36°.- Para ser considerado como postulante profesional y/o graduado al concurso extraordinario se requiere:

- 1) El grado académico de Bachiller o título profesional otorgado por una universidad peruana o extranjera, o institución superior con rango universitario. Se acredita con la presentación de la copia legalizada del diploma, visado por el fedatario institucional o Notario Público.
- 2) Certificados de estudios originales.
- 3) Copia certificada de la partida de nacimiento actualizada.
- 4) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 5) Recibo de pago de los derechos otorgado por la Unidad de Tesorería de la Universidad.

Artículo 37°.- Si el grado y/o título profesional ha sido obtenido en el extranjero, debe ser autenticado y/o visado por el Consulado Peruano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

CAPÍTULO VII

DE LOS POSTULANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL

Artículo 38°.- Para ser exonerado del examen de admisión ordinario, el postulante perteneciente a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional del Perú debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Ficha de inscripción
- 2) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales ni policiales
- 3) Recibo de pago por derechos de admisión, otorgado por la Unidad de Tesorería de la Universidad.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

- 4) Certificado de estudios originales de la Escuela correspondiente.
- 5) Certificado de estar en situación de actividad o retiro, expedido por la dirección de personal de la respectiva institución.
- 6) Copia certificada de su partida de nacimiento actualizada.
- 7) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

CAPÍTULO VIII

DE LOS TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 39°.- La inscripción para postular en la modalidad de traslado externo solo es procedente en la misma carrera de la Universidad de origen.

Los postulantes deberán adjuntar a su expediente los siguientes requisitos:

- 1) Presentar los documentos exigidos en el artículo 20° del presente Reglamento.
- 2) Certificado de estudios originales.
- 3) Tener aprobado cuatro ciclos o el equivalente a setenta y dos créditos (72).

Artículo 40°.- Si el postulante proviene de una universidad extranjera deberá presentar, además de lo estipulado en el Artículo 20°, el certificado de estudios en original que acredite cuatro semestres cursados o setenta y dos créditos (72), el que deberá estar visado por el Consulado Peruano del país o por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

CAPÍTULO IX

DE LOS TRASLADOS INTERNOS

Artículo 41°.- Los estudiantes de la UANCV podrán solicitar su traslado interno de una Escuela Profesional a otra, siempre que estén comprendidos dentro de la misma modalidad de ingreso, y que se haya declarado vacantes en el proceso de admisión, además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Documentos exigidos en el Artículo 20° del presente Reglamento.
- 2) Certificados de estudios originales, acreditando haber aprobado dos semestres académicos o el equivalente a treinta y seis créditos (36) expedidos por la Oficina de Registro Central.
- 3) Constancia emitida por la Dirección de la Escuela Profesional de origen, donde se acredite que el solicitante no ha sido separado por medidas disciplinarias o académicas.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

CAPÍTULO X

DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS

Artículo 42°.- Son considerados deportistas calificados los que hayan representado al Perú, en eventos nacionales e internacionales de carácter oficial y se encuentren en actividad. Podrán solicitar su exoneración al examen ordinario, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar los documentos exigidos en el artículo 20° del presente Reglamento.
- 2) Certificado expedido por el Instituto Peruano del Deporte, especificando que en los dos últimos años ha representado al Perú en eventos deportivos de su disciplina.
- 3) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave y actitudes antideportivas, por los tribunales de la Comisión Nacional respectiva.
- 4) Compromiso notarial de participar en su disciplina deportiva, representando a la UANCV en todas las competencias deportivas en que la Institución participe.

CAPÍTULO XI

DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Artículo 43°.- El Centro Preuniversitario (CEPRE UANCV) tiene como objetivo general orientar el aprendizaje y medir el rendimiento de los postulantes a la UANCV, inscritos en el Centro Preuniversitario a través de un proceso de instrucción y evaluación que posibilite establecer una selección adecuada.

Artículo 44°.- El CEPRE UANCV se organiza de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, y en lo concerniente a su organización y funcionamiento y a las disposiciones establecidas en su Reglamento y directivas.

Artículo 45°.- Para su inscripción será obligatorio presentar, además de los documentos estipulados en el artículo 20°, la constancia de haber culminado satisfactoriamente el ciclo de preparación en el CEPRE UANCV y haber cumplido con las condiciones señaladas en su reglamento para tener derecho al ingreso, de acuerdo a las vacantes establecidas.

CAPÍTULO XII

DE LAS NORMAS DE ORDEN Y DISCIPLINA PARA LOS POSTULANTES

Artículo 46°.- La presentación de documentos o declaraciones falsas, por parte de los postulantes, se sujetan a las disposiciones del Código Penal.

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

Artículo 47°.- Presentarse en forma puntual para rendir su examen de admisión, en la hora y fecha indicados, llevando consigo su carné de postulante y su DNI. Los postulantes que lleguen retrasados no rendirán su prueba.

Durante el tiempo de desarrollo de la prueba, el postulante deberá mostrar una conducta intachable, cualquier intento de fraude, copia o ayuda será sancionado con la anulación del examen.

Artículo 48°.- La suplantación de un postulante por otra persona, en el momento de la inscripción o en el momento de rendir la prueba respectiva, constituye delito. El suplante y el suplantado serán puestos a disposición de las autoridades respectivas y denunciados ante el Ministerio Público.

Toda gestión o recomendación a favor de algún postulante, ante las autoridades universitarias o ante los docentes controladores, queda terminantemente prohibida

Artículo 49°.- El postulante que haya perdido su carné podrá solicitar por única vez, previo pago de costos en la Unidad de Tesorería de la UANCV, un duplicado en la oficina de admisión, acompañando a la solicitud una declaración jurada por pérdida o robo.

Artículo 50°.- En caso de lograr una vacante deberá presentar su carné de postulante, además de los documentos exigidos según la modalidad de ingreso, para registrar su matrícula correspondiente.

Artículo 51°.- No habrá revisión adicional de pruebas ni reclamos por calificaciones, los resultados serán inapelables. La anulación de un examen por las razones expuestas es inapelable.

Artículo 52°.- El listado de ingresantes será publicado oficialmente, previa autorización del rectorado. Los resultados del concurso de admisión serán validados por el Consejo Universitario y tendrán el carácter de impugnables.

Artículo 53°.- Se ha establecido la modalidad de ingreso con segunda opción que estará reglamentada en el Estatuto Universitario. El detalle se entregará impreso, anexo al prospecto de admisión.

Artículo 54°. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán consideradas y resueltas por la comisión permanente de admisión, en coordinación con el vicerrectorado académico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los postulantes a una Escuela Profesional, al momento de inscribirse, podrán elegir voluntariamente, si lo desean, la modalidad de ingreso con segunda opción, únicamente dentro de la sede y el ámbito de la Facultad Académica al que postula. En el sistema de inscripciones se mostrará las

GOBIERNO UNIVERSITARIO	 UANCV	RECTORADO
GESTIÓN DE CALIDAD		R. N° 0293-2016-UANCV-CU-R
REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ		OSA - DOC-GES
		VOL. 01.01 – 02/08/2016

escuelas profesionales que cuentan con vacantes para la modalidad de ingreso con segunda opción.

Las Escuelas Profesionales que no alcancen a completar sus vacantes, serán cubiertas por los postulantes inscritos en la modalidad de segunda opción, en estricto orden de méritos.

SEGUNDO: El día del examen está prohibido el ingreso, a la ciudad universitaria, de celulares y otros equipos electrónicos. En caso de que el postulante sea sorprendido portando equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares), dentro de la ciudad universitaria, incurre en falta grave por lo que se procederá a la incautación, así como el retiro inmediato del postulante, la anulación de su examen, sin lugar a reclamos y las sanciones legales correspondientes.

TERCERO: Los docentes controladores de examen, el personal administrativo (coordinadores, vigilantes y comisiones) estudiantes y otros que participan en forma directa en el examen general, no podrán ingresar a la ciudad universitaria equipos de transmisión electrónica (celulares, radios o similares), los mismos que serán confiscados por el personal de control del proceso de admisión, siendo merecedores a las sanciones respectivas.

Los docentes coordinadores, supervisores y controladores, el personal administrativo y los estudiantes de la UANCV que incurran en mala actuación como: inmoralidad, fraude, dolo, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculicen el proceso de admisión, serán denunciados por la comisión central de admisión ante el Consejo Universitario para ser sometidos a procesos disciplinarios y/o iniciar las acciones legales que correspondan; este personal no podrá participar en ningún proceso de admisión posterior.

CUARTO: Para el funcionamiento de los programas de maestría se requiere 25 participantes como mínimo, y para los programas doctorales 20 participantes como mínimo, caso contrario no se iniciará con el desarrollo de las asignaturas.

QUINTO: Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la comisión de admisión en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la UANCV.